



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio 01 de 2020

Se ordena **DEVOLVER** la demanda interpuesta por **Alirio De Jesús González García** contra la compañía **Taller Industrial Carmona S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el art. 25 y 26 del C.P.T. y la S.S., las cuales consisten:

- Aclarar el acápite de pruebas, toda vez que no se aporta copia de la Acción de Tutela relacionada a folio 07.
- Adecuar el poder y la demanda, toda vez que en el primero los extremos temporales de la relación laboral, son más cortos que los descritos en la demanda.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al abogado, **Oscar Armando Zambrano Guzman**, portador de la T.P. **211.070** del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 51** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 07 de 07 de 2020

Secretaria